



ADENDA 2019 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. DOÑA MARÍA MARTÍN DÍEZ DE BALDEÓN, Consejera de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada para ese cargo por Decreto del Presidente 9/2015, de 10 de julio, (BOR de 11 de julio).

De otra parte, el Sr. DON. LUIS CARLOS PAÚL LAPREDIZA, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2017 (B.O.R. nº 121, de 18 de octubre de 2017).

El segundo, está facultado para la firma de la presente Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2019.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

I.- La Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja reconoce en su artículo 71.1 las competencias de las Corporaciones Locales en el “desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos, de conformidad con las líneas básicas establecidas en el Plan de Salud de La Rioja”. Este Plan de Salud de La Rioja pone específicamente el acento en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			



coordinación institucional y entre las distintas Administraciones Públicas respecto a la disminución, como estrategia básica de intervención, de los hábitos perjudiciales para la salud (tabaquismo, alcoholismo y toxicomanías no alcohólicas).

A su vez, el Plan de Prevención de Adicciones de La Rioja 2018-2024 señala expresamente, en sus Principios rectores, la colaboración y participación de la sociedad civil. En este sentido la Administración Local cumple un papel fundamental debido a su cercanía al ciudadano, impulsando y promoviendo la participación de la sociedad.

Igualmente, la Ley 5/2001, de 17 de octubre, sobre Drogodependencias y otras Adicciones de La Rioja, determina como actuaciones prioritarias a promover por el Gobierno de La Rioja, la “coordinación entre las actuaciones regionales y municipales para un desarrollo urbano equilibrado que favorezca la superación de las causas que inciden en la aparición de las drogodependencias, contribuyendo a la eliminación de la marginación y a la regeneración del tejido urbano y social” (artículo 7,1,h), así como la elaboración por parte de los Ayuntamientos de Planes Municipales sobre Drogas para cuya ejecución se promoverá por parte de aquéllos “y las Administraciones Sanitaria y Social una red de técnicos en prevención de las drogodependencias” (artículo 7.3).

II.- En ejercicio de dichas competencias el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO suscribieron en fecha 4 de noviembre de 2016 un Convenio Marco de Colaboración para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de adicciones.

III.- El citado Convenio, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, establece en su cláusula séptima que la actualización de la cuantía a aportar por la Consejería de Salud se realizará mediante la suscripción de una Adenda anual, en la cual se concretará el importe de la misma como aportación máxima de la Consejería de Salud para el correspondiente ejercicio económico.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 11 y siguientes de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a la cláusula séptima del precitado Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2016, ambas partes

ACUERDAN suscribir la presente Adenda, la cual se registrá por las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO actualizan el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2016, concretándose los importes para el ejercicio 2019, tanto de la aportación máxima de la Consejería de Salud como la aportación correspondiente del Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO, las cuales se recogen en el Anexo I de esta Adenda.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

La duración de esta Adenda, de acuerdo con la cláusula octava del citado Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2016, se establece para el año 2019 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte asigna para su financiación.

TERCERA.- ACTUACIONES.

El Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO se compromete a realizar las actuaciones objeto del Convenio Marco de Colaboración de referencia, expresadas en las cláusulas segunda y cuarta del mismo, así como en el Anexo II a esta Adenda.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO vendrá obligado a presentar la justificación de gastos con el destino de los fondos concedidos a través de esta Adenda, antes del 10 de diciembre de 2019, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2016.

QUINTA.- EXONERACIÓN.

El Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO, por tratarse de una entidad local, está exonerado de la obligación de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.2 e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			



**Gobierno
de La Rioja**

SEXTA.- OBLIGACIÓN.

El Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO deberá dar la adecuada publicidad de carácter público de cuantos programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo sean objeto de financiación en el marco de esta Adenda, de conformidad, en todo caso, a lo dispuesto en la cláusula cuarta, apartado 2, del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2016, ya citado.

Y, en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de sus páginas, en la fecha indicada en el mismo.

María Martín Díez de Baldeón
CONSEJERA DE SALUD

Luis Carlos Paúl Laprediza
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE RINCÓN DE SOTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			


ANEXO I
**APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2019**

Concepto	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud	Cuantía a aportar por el Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO	Cuantía mínima a justificar por el Ayuntamiento de RINCÓN DE SOTO
PERSONAL <i>(Técnico en Intervención en Adicciones)</i>	2.633,00 €	5.095,00 €	5.266,00 €

La cantidad máxima que aporta la Consejería de Salud será de **2.633,00 € (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 06.03.3131.461.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			



ANEXO II

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES PRIORITARIAS PARA 2019

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Disminuir la disponibilidad de alcohol y drogas ilegales.
2. Aumentar la percepción de riesgo derivado del consumo de alcohol y adicciones comportamentales.
3. Disminuir los riesgos derivados del consumo de alcohol y otras drogas.
4. Intervenir de forma preventiva en colectivos de riesgo (menores vulnerables, otros).

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. En el ámbito familiar, programas y/o actuaciones dirigidas preferentemente a aumentar la percepción del riesgo del consumo de alcohol, del uso abusivo de las TIC, y del riesgo de los juegos de azar.
2. En el ámbito escolar formal y no formal, programas y/o actuaciones dirigidas al mejorar las acciones globales que impliquen la comunidad escolar en su conjunto, e impulse la acción de mediación entre iguales.
3. En el ámbito comunitario, programas y/o actuaciones para el aumento de la percepción del riesgo, con relación exclusivamente al consumo de alcohol y/o adicciones comportamentales.
4. Actuaciones dirigidas a toda la población, menores y adultos, que tiendan a reforzar el conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad, venta suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.
5. Programas y/o actuaciones de prevención selectiva/indicada.

ACCIONES PRIORITARIAS DE COORDINACIÓN

1. Utilización preferente de materiales de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (Banco de Instrumentos del Servicio de Drogodependencias y otras Adicciones de www.infodrogas.org) para el desarrollo de acciones. En su caso, proponer la elaboración de nuevos materiales (en papel o digitales) de interés común para el trabajo a nivel local inter-municipios en materia de prevención de drogodependencias.
2. Homogeneizar el sistema de indicadores de evaluación de los programas y actuaciones de prevención familiar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			



ACCIONES PRIORITARIAS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación de los programas se realizará de forma sistemática, tanto del proceso como del resultado de los mismos.
2. Evaluación de proceso: se medirá el número de beneficiarios de la actividad programada y la asistencia real a las mismas.
3. Evaluación de resultado: se incluirá la situación pre-post en todas las actuaciones. Durante 2019 se procederá a evaluar de este modo todas las acciones dirigidas al ámbito familiar junto a la definición de los contenidos/métodos utilizados en las diferentes actuaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/037639	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2019/0464349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.			
3			